

DECRETO N° 1441
TEMUCO,
VISTOS: 07 ABR. 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos, que vayan en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad, en apoyo a los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual se realizará de la siguiente manera:

Nombre de la Actividad	Entrega de Ayuda Social Paliativa a usuarios del Sector Rural de Temuco.
A quienes va dirigido	Usuarios Sector Rural de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Apoyar con ayuda social paliativa a familias vulnerables del sector rural de la comuna de Temuco, por necesidad manifiesta, previa evaluación profesional del programa asistencia social rural.
Objetivo Específico de la Actividad	Otorgar ayuda social paliativa por necesidad manifiesta,, consistente en cocina a leña, kit de instalación, entre otros.
Fecha	23 de abril del 2025
Cobertura estimada	60 personas
Gasto programado	\$1.600.000 – Ítem de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Coffe - Vajilla - Ornamentación - 2 Garzones uniformados - 200 Tarjetas Sintra. - Leñero de Acero.
Lugar de realización	Comunidad Pedro Lepin, Sede Tromen Mallin.



Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.
----------------------------------	---

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.19.01, Ítem de gasto: 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales".

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Mauricio Tapia Mellado, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM / JBE / MCZ / JCL / ats


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Gestión